



ACUERDO DE CONCEJO N° 96-2025-MDCG

Casa Grande, 04 de marzo de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49. En esta estalación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N°42-2025-MDCG** de fecha 31.Ene.2025, se “*aprobó el pedido verbal formulado por el regidor Leonel Emilio Vega Villena, en consecuencia DISPONER a la GERENCIA MUNICIPAL para que a través de la GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL y a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, informen de manera documentada para la próxima sesión de concejo municipal, de acuerdo a sus competencias lo siguiente: 1. ¿A cuánto ha ascendido la recaudación por el alquiler del estadio de Casa Grande, desde el año 2023 hasta la actualidad? (...)*”;

En estación pedidos, el regidor **Leonel Emilio Vega Villena** solicita, “*que en la próxima sesión de concejo se nos informe el área correspondiente, me parece que es el área de la Dra. Cabel, si es que los ingresos que se han tenido desde el año 2023 hasta el día de la fecha por el alquiler del estadio municipal de Casa Grande para fiestas populares, han sido revertidos en mejoras del propio estadio*”;

Por tanto, de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, el pedido verbal formulado por el regidor **Leonel Emilio Vega Villena**, en consecuencia, **DERIVAR** a la **GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** para que informe sobre los ingresos en la Municipalidad Distrital de Casa Grande desde el año 2023 hasta la actualidad, respecto al alquiler del estadio municipal por fiestas populares, y con dicha información la **GERENCIA MUNICIPAL** a través de la unidad orgánica respectiva, informe si dichos ingresos recaudados, han sido revertidos en trabajos de mantenimiento y/o mejoramiento en el estadio municipal, para dar a conocer en la próxima sesión de concejo municipal.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Secretaria General comunicar el día y la hora de la próxima sesión de concejo a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a Gerencia Municipal, para lo dispuesto en el párrafo precedente, con anticipación de 48 horas.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


John Roman Vargas Campos
ALCALDE

